



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 609-2021-CU
Lambayeque, 21 de diciembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 664-2021-V-UNPRG/OGC, de fecha 17 de diciembre de 2021, presentado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, donde se solicita la aprobación de cuatro (4) planes de seguimiento y monitoreo correspondiente al componente de Infraestructura tecnológica, los cuales forman parte de los medios de verificación del Proceso de Licenciamiento.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establece, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y demás normas aplicables.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, ésta tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades; promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura; asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad y señala que el Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

Que, de la evaluación de las condiciones básicas de calidad (CBC) de la Universidad realizada por la SUNEDU, determinó el incumplimiento de veinticinco (25) de los cuarenta y cuatro (44) indicadores evaluados, conforme Informe Técnico de Licenciamiento N° 015-2020-SUNEDU-02-12 del 14 de febrero de 2020.

Que, el Decreto Supremo N° 016-2019-MINEDU, de fecha 21 de Octubre del año 2019, Decreto Supremo para la aprobación e implementación de un Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de las Universidades públicas con licencia institucional denegada y cuya finalidad es que las universidades públicas con licencia institucional denegada, ejecuten un plan de emergencia orientado a alcanzar las condiciones básicas de calidad durante el plazo máximo de cese.

Que, el Plan de Emergencia es un instrumento técnico elaborado por una Comisión Técnica, el cual contiene detalles de acciones concretas, que la universidad pública debe desarrollar para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, que le permitan solicitar, la licencia institucional en un nuevo procedimiento conforme a la normativa vigente, antes del cumplimiento del plazo del cese definitivo.

Que, las obligaciones a cargo de la Universidad del Plan de Emergencia, tenemos que en el artículo 7° numeral c) en el que se señala lo siguiente: "(...) ejecutar el Plan de Emergencia y cumplir con las obligaciones contenidas en él, en los plazos establecidos, con cargo a informar a la Comisión Técnica sobre los avances alcanzados (...)" y en su numeral d) menciona que: "(...) ante el incumplimiento de las acciones y/o del Cronograma del Plan de Emergencia, el Consejo Universitario y/o el rector de la universidad, en su calidad de titular de la misma y responsable de la gestión académica y administrativa de la universidad, dispone las acciones tendientes a su cumplimiento (...)"





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 609-2021-CU
Lambayeque, 21 de diciembre del 2021

Que, mediante Resolución Ministerial N° 431-2020-MINEDU, de fecha 23 de octubre del 2020 en su artículo 1° se aprueba el "Plan de Emergencia para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo".

Que, mediante Resolución N° 166-2021-CU, de fecha 20 de abril de 2021, se declaró la emergencia administrativa para la ejecución del Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Oficio N° 664-2021-V-UNPRG/OGC, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, manifiesta que en la programación del Plan de Emergencia se han desarrollado diversos documentos, los mismos que requieren aprobación, entre ellos se encuentran planes de seguimiento y monitoreo correspondiente al componente de Infraestructura tecnológica. Asimismo, precisa que dichos documentos cuentan con la conformidad por parte de los especialistas de MINEDU.

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria Virtual N° 048-2021-CU, de fecha 21 de diciembre de 2021, acordó aprobar los planes de seguimiento y monitoreo correspondiente al componente de Infraestructura tecnológica, que se listan a continuación:

1. Plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo de los sistemas integrados que soportan las actividades de la gestión académica.
2. Plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo de los sistemas integrados que soportan las actividades de la gestión administrativa.
3. Plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo del sistema que soporta las actividades de la gestión acervo bibliográfico.
4. Plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo del repositorio académico digital, según los requerimientos de RENATI y ALICIA.
5. Plan de trabajo para el monitoreo del sistema integrado académico - SIA y otros sistemas.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria, y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar los planes de seguimiento y monitoreo correspondiente al componente de Infraestructura tecnológica, los mismos que se adjuntan, y forman parte de la presente Resolución, siendo los siguientes:

1. Plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo de los sistemas integrados que soportan las actividades de la gestión académica.
2. Plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo de los sistemas integrados que soportan las actividades de la gestión administrativa.
3. Plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo del sistema que soporta las actividades de la gestión acervo bibliográfico.
4. Plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo del repositorio académico digital, según los requerimientos de RENATI y ALICIA.
5. Plan de trabajo para el monitoreo del sistema integrado académico - SIA y otros sistemas.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 609-2021-CU
Lambayeque, 21 de diciembre del 2021

Artículo 2°. - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Gestión de la Calidad, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, interesado, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

/fjpc.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

PLAN DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SISTEMA QUE SOPORTA LAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN ACERVO BIBLIOGRÁFICO

<p>Elaborado por:</p> <p>Equipo de Trabajo: Pilar del Rosario Ríos Campos prios@unprg.edu.pe Ada Patricia Barturén Quispe abarturen@unprg.edu.pe</p>	<p>Revisado por:</p> <p>Oficina de Gestión de Calidad</p>
<p>Firma y sello: Ada P. Barturen Quispe Pilar Ríos Campos</p>   <p>Nombre y apellidos Cargos</p>	<p>Firma y sello:</p>   <p>Dr. Walter Antonio Campos Ugaz Jefe</p>

	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PLAN DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SISTEMA QUE SOPORTA LAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN ACERVO BIBLIOGRÁFICO	Código: OGC-PE-F004
		Versión: 1.0
		Fecha de actualización: 05/11/2020
		Página 2 de 4

1. ANTECEDENTES

En el año 2018 la Oficina General de Sistemas Informáticos (OGSI), incluye al Sistema Integrado de Gestión de Bibliotecas como uno de los planes de implementación de los sistemas informáticos del indicador 4 del modelo de licenciamiento, a solicitud de la Oficina General del Sistema de Bibliotecas.

La Oficina General de Sistemas de Bibliotecas participa en la actividad de Análisis y definición de requerimientos funcionales y no funcionales del Sistema.

El proyecto tuvo una duración de 4 meses, iniciando el 05 de mayo del 2018. (Ver anexo 01).

Recibido el sistema se firma el acta de conformidad por parte del área usuaria, entregándose los 2 manuales de usuario (manual de OPAC y el manual de intranet del sistema) realizando luego la capacitación al personal de la Biblioteca Central y de las Bibliotecas Especializadas.

Se tomó como piloto de toda la implementación del Sistema Integrado de Biblioteca a la Biblioteca Central, por ser la Biblioteca que estaba en mejores condiciones de organización, almacenándose todo su acervo bibliográfico físico de aproximadamente 5000 títulos durante Noviembre 2018 a Mayo 2019. Para dicha actividad se contó con 2 bolsas de trabajo y la colaboración de 10 estudiantes en calidad de Actividad de Proyección social de estudiantes de la carrera de Ingeniería de Sistemas.

A partir de junio de 2019, se realizaron capacitaciones in situ al personal bibliotecario en cada biblioteca especializada de facultad y de Escuela de Posgrado y se apoyó con equipos de estudiantes para el almacenamiento de su acervo bibliográfico.

2. ANÁLISIS

2.1. DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE:

Componente 3.4. Infraestructura tecnológica: La Universidad cuenta con una estrategia que da soporte a los procesos de gestión académica y administrativa por medio de plataformas de interacción virtual entre los actores o a través de sistemas integrados de información académica y administrativa.

2.2. INDICADOR:

La universidad cuenta con un plan para seguimiento y monitoreo del sistema que soporta las actividades de la gestión del acervo bibliográfico.

:

2.3. FINALIDAD

Garantizar que la infraestructura tecnológica aporte eficiencia a los procesos académicos y permita su monitoreo para garantizar la mejora continua.

2.4. ALCANCE

Gestión del acervo bibliográfico (registro y monitoreo de uso de bibliografía por todos los canales puestos a disposición de la comunidad universitaria) para lo cual cuenta con los siguientes sistemas de información:

1. Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria – KOHA

2.5. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Actividad	Producto	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de fin	Costo por actividad
1. Catalogación e indización del acervo bibliográfico adquirido recientemente.	Acervo bibliográfico catalogado e indizado.	Jefe Oficina General Biblioteca	15 Diciembre 2020	15 Mayo 2021	S/.60000 (2 bibliotecólogos S/.6000 por 5 meses)
2. Almacenamiento del acervo bibliográfico en el catálogo.	Catálogo integrado del acervo bibliográfico de todas las bibliotecas de la Universidad	Jefe Oficina General Biblioteca, Oficina General de Sistemas Informáticos y Decanos de facultades.	15 Diciembre 2020 (*)	15 de Mayo 2021	S/.52500 (3 bibliotecarios S/3500/mensual por 5 meses)
3. Migración de Registro Bibliográfico WINISIS	Acervo bibliográfico de FACHSE registrado en el catálogo integrado.	Jefe Oficina General Biblioteca, Oficina General de Sistemas Informáticos y Decanos de FACHSE.	01 Enero 2021	27 de Febrero 2020	S/12000
4. Importación de Usuarios	Reporte de Usuarios registrados en el Sistema (estudiante, docentes)	Oficina General de Sistemas Informáticos	01 Marzo 2021	15 de Mayo 2021	0 (**)
5. Elaboración de manuales de usuario	Manual de usuario (bibliotecarios, estudiante y docentes)	Jefe Oficina General Biblioteca	01 Abril 2021	31 Mayo 2021	0
6. Capacitación del manejo del Sistema de Biblioteca	Informe de Estudiantes, docentes y bibliotecarios capacitados	Jefe Oficina General Biblioteca	01 Abril 2021	15 de Mayo	0 (***)

(*) Se considera esta fecha de inicio tomando en cuenta el tiempo de contrato del personal bibliotecario.

(**) Se considera en este ítem el personal de la Oficina General de Sistemas Informáticos.

(***) Capacitación a ser impartida por el personal bibliotecario contratado.

Resumen:

Fecha de Inicio	15 Diciembre 2020
Fecha de culminación	31 Mayo 2021
Tiempo estimado de duración (meses)	5 meses y 15 días.
COSTO TOTAL	s/. 124 500

	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Código: OGC-PE-F004
	PLAN DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SISTEMA QUE SOPORTA LAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN ACERVO BIBLIOGRÁFICO	Versión: 1.0
		Fecha de actualización: 05/11/2020
		Página 4 de 4

2.6. DETALLE DE LOS COSTOS

Considerar recursos humanos, equipamiento o servicios.

RECURSOS HUMANOS				
Rol	Cantidad	Monto Mensual	N° Meses	SubTotal
Bibliotecólogo	2	S/. 6000	5	S/. 60000
Bibliotecario	3	S/. 3500	5	S/. 52500
Especialista informático	1	S/.6000	2	S/.12000
Total Recursos Humanos				S/. 124500

EQUIPAMIENTO (opcional)				
Concepto	Cantidad	Unidad	Precio	SubTotal
Total Equipamiento				S/.

RESUMEN DE COSTOS DEL PROYECTO	
Concepto	Monto
Recursos Humanos	S/.124500
Equipamiento	
Otro	
TOTAL DEL PROYECTO	S/. 124500

2.7. FINANCIAMIENTO

Solicitar a la oficina de Presupuesto.

3. CONCLUSIONES

- El Sistema integrado KOHA garantiza la Gestión del Acervo bibliográfico de la Universidad porque cuenta con módulos de : catalogación, usuarios, circulación, informes y otros.
- El Sistema KOHA permite almacenar el material bibliográfico, administrar los préstamos de este y generar estadísticas de uso por parte de estudiantes, docentes e investigadores.
- El Sistema integrado KOHA dispone de un catálogo en línea, lo cual permite realizar búsquedas de información.

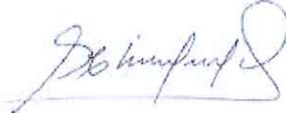
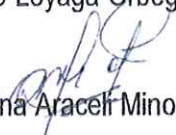

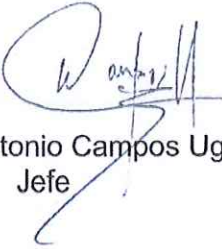
4. RECOMENDACIONES

- Las bibliotecas especializadas que aún no han completado su registro de acervo bibliográfico en el catálogo KOHA, lo realicen a fin de cumplir el indicador de licenciamiento.
- Realizar la migración migración de Registro Bibliográfico WINISIS.
- Contar con 2 bibliotecólogos como personal estable en la Universidad que ayudará a mejorar los procesos en el marco de la mejora continua.
- Recomendar que la creación de la Dirección del Sistema de Biblioteca y Fondo Editorial como parte del Vicerrectorado de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

PLAN DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS QUE SOPORTAN LAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Elaborado por:	Revisado por:
Equipo de Trabajo	Oficina de Gestión de Calidad
Firma y sello:  Ing. M.Sc. Gavino Loyaga Orbegoso, Jefe OGS  Ing. Karina Araceli Mino Pérez	Firma y sello:   Dr. Walter Antonio Campos Ugaz Jefe



1. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG) es una universidad pública, formadora de profesionales altamente competitivos en el ámbito científico, tecnológico y humanístico, comprometidos con el desarrollo de la región y del país; cuyo objeto social es la prestación del servicio público de educación.

La universidad cuenta con una estrategia para dar soporte a los procesos de gestión académica y administrativa por medio de plataformas de interacción virtual entre los actores o a través de sistemas integrados de información académica y administrativa.

La organización académica de la UNPRG, comprende dos niveles: pregrado y posgrado; para el nivel de pregrado; se sustenta en un régimen académico por facultades y estas a su vez conformadas por escuelas profesionales, cuenta con 14 facultades las cuales se detallan a continuación a continuación:

1. Facultad de la Facultad de Agronomía
2. Facultad de Ciencias Biológicas
3. Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
4. Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
5. Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación
6. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
7. Facultad de Enfermería
8. Facultad de Ingeniería Agrícola
9. Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura
10. Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
11. Facultad de Medicina Humana
12. Facultad de Medicina Veterinaria
13. Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias
14. Facultad de Ingeniería Zootecnia

Así mismo, cuenta con 30 Escuelas Profesionales, las cuales forman parte de los procesos de gestión académica y administrativo.

Con el objetivo de obtener el licenciamiento y conforme lo establece el artículo 28° la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado Resolución de Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU-CD, la UNPRG, presentó su solicitud de licenciamiento (SLI) el 21 de junio del 2017.

Con Resolución del Consejo Directivo N° 038-2020-SUNEDU/CD del 13 marzo del 2020 y publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de agosto del 2020, **denegaron el licenciamiento** a esta casa superior de estudios, precisando el Informe Técnico de Licenciamiento (ITL) N° 015-2020-SUNEDU-02-12 del 14 de febrero del 2020, donde se evaluó las condiciones básicas de calidad I, III, IV, V, VI, VII y VIII.



Según el ITL, la Condición I. "Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudios correspondientes" en el ítem 1.3 *Sistemas de información* con su indicador 4: "Evalúa si la universidad cuenta con sistemas de información que brindan soporte a los procesos de gestión económica y financiera, gestión docente, matrícula y registro académico. Adicionalmente, en sus sistemas cuenta con tres (03) de cuatro (04) procesos"; informa que, se evidencia el **CUMPLIMIENTO** del presente indicador, evidenciando el funcionamiento de los cuatro (04) sistemas de información: El sistema de gestión económica financiera; el sistema de gestión docente, el cual incluye cuatro (04) módulos y un (01) módulo de escritorio; el módulo de gestión de matrícula y académica. Asimismo, evidencia tres (03) procesos requeridos en el presente indicador: aula virtual, biblioteca y pagos virtuales.

Ante la denegatoria de licenciamiento y basado a la normativa vigente, se conformó la comisión técnica según Resolución Ministerial N° 343-2020-MINEDU de fecha 28 de agosto de 2020, publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de Agosto de 2020, encargada de la elaboración del Plan de Emergencia orientado a alcanzar las condiciones básicas de calidad por parte de la UNPRG; así como, del seguimiento, supervisión, emisión de propuestas e informes.

Con Resolución Ministerial N° 431-2020-MINEDU, de fecha 23 de octubre de 2020, se aprueba el "Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"; el cual está orientada a subsanar los indicadores observados por la SUNEDU, y mantener los indicadores cuyo cumplimiento fue verificado por la misma; con el objetivo de lograr una evaluación favorable de las condiciones básicas de calidad acorde con el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD con fecha 25 de mayo de 2020, publicado en el diario oficial El Peruano, el 26 de mayo de 2020.

Para el cumplimiento del componente **Infraestructura tecnológica**, de la condición básica de calidad III, el cual establece que, La universidad cuenta con una estrategia para dar soporte a los procesos de gestión académica y administrativa por medio de plataformas de interacción virtual entre los actores o a través de sistemas integrados de información académica y administrativa. Esta infraestructura debe aportar eficiencia a los procesos académicos y permita su monitoreo para garantizar la mejora continua; el Plan de Emergencia, debe cumplir con las siguientes metas:

1. Reforzar el repositorio académico digital
2. Reforzar los sistemas integrados que soportan las actividades de la Gestión académica
3. Reforzar los sistemas integrados que soportan las actividades de la Gestión administrativa
4. Reforzar los sistemas integrados que soportan las actividades de la Gestión de acervo bibliográfico

Así mismo, Con resolución N°788-2020-R de fecha 22 de octubre de 2020, se designa a los responsables de los once (11) componentes y metas del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; entre los cuales; siendo los responsables del seguimiento y monitoreo de los sistemas integrados que soportan las actividades de la gestión administrativa. Los que se detallan a continuación:

- ✓ Responsable del Componente de Infraestructura: *Ing. M.Sc. Gavino Marcelo Loyaga Orbegoso*
- ✓ Responsable Alterno: *Ing. Karina Araceli Mino Pérez*
- ✓ Responsable de Meta: *Ing. Karina Araceli Mino Pérez*



SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad el proceso de admisión de universidad cuenta con los siguientes módulos para los procesos de admisión: módulo de registros de pagos, módulo de inscripción, módulo de validación, módulo de generación de carnets; de los cuales tres de ellos están desarrollado en un lenguaje de programación php y base de datos MySql y uno de ellos en visual FoxPro.

La información, almacenada en dichas bases de datos, no se encuentra integrada a los sistemas académicos, por lo que se reporta a las oficinas correspondiente mediante generación archivos exportados en formato csv.

Por otro lado, la universidad no cuenta con un sistema de indicadores de gestión, el cual le permita recoger y analizar los datos pertinentes, pronosticar los resultados que permitan tomar decisiones eficaces.

Actualmente se está realizando las gestiones para la adquisición de un sistema integrado académico, para gestionar los procesos académicos y administrativos de la universidad, el cual incluye los módulos de admisión, e indicadores de gestión, el cual permitirá cumplir con las actividades propuestas en el presente plan.

2. ANÁLISIS

2.1. DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE:

Componente 3.4. Infraestructura tecnológica

2.2. INDICADOR:

La universidad cuenta con un plan para desarrollar sistemas integrados de información para:

- Gestión académica (registro y monitoreo de actividades académicas).
- Gestión Administrativa (registro y monitoreo de trámites asociados a lo académico).
- Gestión de acervo bibliográfico (registro y monitoreo de uso de bibliografía por todos los canales puestos a disposición de la comunidad universitaria).

2.3. FINALIDAD

Garantizar que la infraestructura tecnológica aporte eficiencia a los procesos académicos y permita su monitoreo para garantizar la mejora continua.

2.4. ALCANCE

Gestión Administrativa (registro y monitoreo de trámites asociados a lo académico).

2.5. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	2020					2021					
			SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR			
1	ACTOS PREPARATORIOS	DGA, OGP, LANIF, VRCAD	X	X									
2	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DGA, OGS, OGAA		X	X								
3	EJECUCIÓN CONTRACTUAL (HASTA PUESTA EN MARCHA-PRODUCCIÓN Y/O SEGÚN CONTRATO)	DGA, LOGISTICA				X	X	X	X				
3.1	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA (PLAZO MÁXIMO 26/02/21)	PROVEEDOR, OGS, OGAA				X	X	X					200
3.1.1	INDICADORES DE GESTIÓN												
3.1.2	SISTEMA DE GESTIÓN DE ADMISIÓN												
3.2	MIGRACIÓN DE DATA EXISTENTE AL NUEVO SISTEMA (PLAZO MÁXIMO 26/02/21)	PROVEEDOR, OGS, OGAA					X	X					
3.2.1	MONITOREO A LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS EXISTENTES (DE NOVIEMBRE A MARZO)												
3.2.2	NORMALIZACIÓN O ESTANDARIZACIÓN DE LA DATA PARA EL NUEVO SISTEMA (PLAZO MÁXIMO FEBRERO 26/02/21)												
3.3	DESPLIEGUE Y PRODUCCIÓN (PLAZO MÁXIMO MARZO 31/03/21)	PROVEEDOR, OGS, OGAA							X	X			
3.3.1	REALIZAR LAS PRUEBAS DE OPERATIVIDAD DEL SISTEMA												
3.3.2	PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA												
3.3.3	CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO												
3.3.4	FORMULAR LOS MANUALES DE USUARIOS DEL SISTEMA												
3.3.5	APROBACIÓN DEL OS MANUALES, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.	Rectorado											
4	EVALUACIÓN Y/O CIERRE	OGS, OGAA				X			X	X			X

(*) Costo único por la adquisición del sistema integrado académico, considerado en el plan de trabajo de la meta 2



2.6. DETALLE DE LOS COSTOS

Para el cumplimiento del presente plan, se ejecutará con el personal técnico de la Oficina General de Sistemas Informáticos y de la Oficina General de Asuntos Académicos de la UNPRG, a excepción de la actividad de **IMPLEMENTACION DEL SISTEMA**, para el cual se viene desarrollando el proceso de adquisición de un sistema integrado de gestión académica, que se considera también en el plan de trabajo de la meta 2.

EQUIPAMIENTO (opcional)			
Concepto	Cantidad	Precio	SubTotal
Adquisición de un sistema integrado para la gestión académica.	01	200,000.00	200,000.00 (*)
Total Equipamiento			S/.200,000.00

(*) Costo único por la adquisición del sistema integrado académico, considerado en el plan de trabajo de la meta 2

RESUMEN DE COSTOS DEL PROYECTO	
Concepto	Monto
Equipamiento	200,000.00
Otro	-
TOTAL DEL PROYECTO	S/.200,000.00

2.7. FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

3. CONCLUSIONES

- 3.1. La implementación del sistema integrado permitirá que la gestión académica – administrativa sean eficientes, asimismo facilitará la construcción de evidencias necesarias durante los procesos de evaluación requeridas por la universidad.
- 3.2. Con la automatización de los procesos académicos administrativos relacionados entre sí, se aportará la información necesaria y en el menor tiempo, para el análisis continuo de resultados, y toma de decisiones, garantizando las condiciones básicas de calidad en los servicios educativos brindados por la UNPRG.
- 3.3. El presente documento, expone el plan de trabajo para reforzar los sistemas que soportan las actividades de la gestión administrativa (registro y monitoreo de trámites asociados a lo académico) con el objetivo de cumplir con las condiciones básicas de calidad en su componente de infraestructura tecnológica, aportando eficiencia a los procesos académicos – administrativos garantizando la mejora continua.



4. RECOMENDACIONES

Cumplir con los tiempos establecidos en la adquisición del software, ya que retrasaría el cumplimiento de las actividades establecidas.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

PLAN DE TRABAJO PARA EL MONITOREO DEL SISTEMA INTEGRADO ACADEMICO - SIA Y OTROS SISTEMAS

Elaborado por:	Revisado por:
Equipo de Trabajo	Oficina de Gestión de Calidad
Firma y sello:  Firmado digitalmente por GONZALES MECHAN Vladimir Salino FAU 20105685875 soft Motivo: Soy el autor de este documento Fecha: 2021.12.22 01:26:45 -05'00 Ing. Vladimir Gonzales Mechan, Jefe OTI  Firmado digitalmente por RUIZ OLIVA CARLOS HERIBERTO Motivo: Director - Dirección de Servicios Académicos Fecha: 2021.12.22 03:33:45 -05'00 Ing. Carlos Ruiz Oliva, Jefe DSA  Firmado digitalmente por MINO PEREZ Karina Arce FAU 20105685875 soft Motivo: Soy el autor de este documento Fecha: 2021.12.22 01:22:46 -05'00 Ing. Karina Mino Pérez	Firma y sello:  OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Dr.  Walter Antonio Campos Ugaz Jefe



1. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con el objetivo de obtener el licenciamiento y conforme lo establece el artículo 28° la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado Resolución de Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU-CD, la UNPRG, presentó su solicitud de licenciamiento (SLI) el 21 de junio del 2017.

Con Resolución del Consejo Directivo N° 038-2020-SUNEDU/CD del 13 marzo del 2020 y publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de agosto del 2020, **denegaron el licenciamiento** a esta casa superior de estudios, precisando el Informe Técnico de Licenciamiento (ITL) N° 015-2020-SUNEDU-02-12 del 14 de febrero del 2020, donde se evaluó las condiciones básicas de calidad I, III, IV, V, VI, VII y VIII.

Según el ITL, la Condición I. "*Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudios correspondientes*" en el ítem 1.3 *Sistemas de información* con su indicador 4: "Evalúa si la universidad cuenta con sistemas de información que brindan soporte a los procesos de gestión económica y financiera, gestión docente, matrícula y registro académico. Adicionalmente, en sus sistemas cuenta con tres (03) de cuatro (04) procesos"; informa que, se evidencia el **CUMPLIMIENTO** del presente indicador, demostrando el funcionamiento de los cuatro (04) sistemas de información: El sistema de gestión económica financiera; el sistema de gestión docente, el cual incluye cuatro (04) módulos y un (01) módulo de escritorio; el módulo de gestión de matrícula y académica. Asimismo, evidencia tres (03) procesos requeridos en el presente indicador: aula virtual, biblioteca y pagos virtuales.

Ante la denegatoria de licenciamiento y basado a la normativa vigente, se conformó la comisión técnica según Resolución Ministerial N° 343-2020-MINEDU de fecha 28 de agosto de 2020, publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de agosto de 2020, encargada de la elaboración del Plan de Emergencia orientado a alcanzar las condiciones básicas de calidad por parte de la UNPRG; así como, del seguimiento, supervisión, emisión de propuestas e informes.

Con Resolución Ministerial N° 431-2020-MINEDU, de fecha 23 de octubre de 2020, se aprueba el "Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"; el cual está orientada a subsanar los indicadores observados por la SUNEDU, y mantener los indicadores cuyo cumplimiento fue verificado por la misma; con el objetivo de lograr una evaluación favorable de las condiciones básicas de calidad acorde con el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas y/o con licencia institucional denegada, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD con fecha 25 de mayo de 2020, publicado en el diario oficial El Peruano, el 26 de mayo de 2020.

Para el cumplimiento del componente **Infraestructura tecnológica**, de la condición básica de calidad III, el cual establece que, La universidad cuenta con una estrategia para dar soporte a los procesos de gestión académica y administrativa por medio de plataformas de interacción virtual entre los actores o a través de sistemas integrados de información académica y administrativa. Esta infraestructura debe aportar eficiencia a los procesos académicos y permita su monitoreo para garantizar la mejora continua; el Plan de Emergencia, debe cumplir con las siguientes metas:



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE TRABAJO PARA EL MONITOREO DEL SISTEMA INTEGRADO ACADEMICO - SIA Y OTROS SISTEMAS

Código: OGC-PE-F004

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 05/11/2020

Página 3 de 9

1. Reforzar el repositorio académico digital
2. Reforzar los sistemas integrados que soportan las actividades de la Gestión académica
3. Reforzar los sistemas integrados que soportan las actividades de la Gestión administrativa
4. Reforzar los sistemas integrados que soportan las actividades de la Gestión de acervo bibliográfico

Así mismo, Con resolución N°788-2020-R de fecha 22 de octubre de 2020, se designa a los responsables de los once (11) componentes y metas del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; entre los cuales; siendo los responsables del componente los que se detallan a continuación:

- ✓ Responsable del Componente de Infraestructura: *Ing. M.Sc. Gavino Marcelo Loyaga Orbegoso, Jefe de la Oficina General de Sistemas Informáticos.*
- ✓ Responsable Alterno: *Ing. Karina Araceli Mino Pérez*

Cabe destacar que, en el marco del Proceso de Licenciamiento Institucional, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - UNPRG, realizó modificaciones a su Estatuto en adecuación a la Ley N° 30220 Ley Universitaria y a lo requerido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; el cual fue aprobado con Resolución N° 004-2020-AU del 18 de noviembre del 2020; en el cual la Oficina General de Sistemas Informáticos se le denomina Oficina de Tecnologías de la Información y a la Oficina General de Asuntos Académicos se le denomina Dirección de Servicios Académicos.

Por lo cual, con Resolución 016-2021-R-E del 12 de enero del 2021, se designa al *Ing. Vladimir Sabino González Mechán*, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y con Resolución 015-2021-CU de 15 de enero del 2021, se designa al *Ing. Carlos Heriberto Ruiz Oliva*, Director de la Dirección de Servicios Académicos, de acuerdo a lo establecido en el estatuto vigente.

En cumplimiento con las actividades del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, se presenta a la Oficina de Calidad Universitaria, mediante oficio N° 180-2020-VIRTUAL-OGSI-UNPRG de fecha 23 de noviembre del 2020, el **PLAN DE TRABAJO: SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS QUE SOPORTAN LAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, y mediante oficio N° 179-2020-VIRTUAL-OGSI-UNPRG de fecha 23 de noviembre del 2020, el **PLAN DE TRABAJO: SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS QUE SOPORTAN LAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN ACADEMICA**.

Asimismo, con oficio N° 105-2021-VIRTUAL-OTI-UNPRG del 14 de mayo del 2021, se cumple con presentar el último **INFORME BIMESTRAL MARZO – ABRIL 2021 DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO PARA SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, Asimismo con oficio N° 148-2021-VIRTUAL-OTI-UNPRG del 15 de julio del 2021, se cumple con remitir a la Oficina de Gestión de la Calidad, el **INFORME BIMESTRAL MARZO – ABRIL 2021 DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO PARA SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS PARA LA GESTIÓN ACADEMICA**.

Mediante Resolución Ministerial N° 210-2021-MINEDU del 26 de mayo del presente año, se modifica el numeral V. Acciones para cumplimiento de condiciones básicas de calidad del Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 431-2020-MINEDU, así como el plazo de ejecución final de las ciento ochenta y un (181) actividades establecidas en el anexo 01 del referido Plan, denominadas



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE TRABAJO PARA EL MONITOREO DEL SISTEMA INTEGRADO ACADEMICO - SIA Y OTROS SISTEMAS

Código: OGC-PE-F004

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 05/11/2020

Página 4 de 9

“Actividades del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo”, que para efectos de este Plan de Trabajo, se considera las siguientes actividades:

- Actividad 250: Elaborar un informe bimestral (marzo - abril) de ejecución del Plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo de los sistemas integrados para la gestión académica. Fecha de Finalización: 15 de diciembre del 2021.
- Actividad 254: Elaborar un informe bimestral (marzo - abril) de ejecución del Plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo de los sistemas integrados para la gestión administrativa. Fecha de Finalización: 15 de diciembre del 2021.

Por ello, la Universidad Nacional, Pero Ruiz Gallo mediante Resolución N° 350-2021-R-E, del 28 de junio del 2021, actualiza la designación de los responsables de componentes y metas del Plan de Emergencia de la UNPRG, quienes asumen el compromiso del cumplimiento del Cronograma establecido para cada una de las actividades que detalla en la resolución en mención y que corresponde al presente informe las siguientes:

Componente	Responsable del Componente	Alternativo Propuesto por el Responsable del Componente	Meta	Actividad	Responsable por Meta
Infraestructura tecnológica Infraestructura tecnológica	Vladimir Sabino Gonzales Mechan,	Karina Araceli Mino Pérez	Reforzar los sistemas integrados que soportan las actividades de la Gestión académica	Elaborar un informe bimestral (marzo - abril) de ejecución del Plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo de los sistemas integrados para la gestión académica	Carlos Ruiz Oliva
			Reforzar los sistemas integrados que soportan las actividades de la Gestión administrativa	Elaborar un informe bimestral (marzo - abril) de ejecución del Plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo de los sistemas integrados para la gestión administrativa	Karina Araceli Mino Pérez



SITUACIÓN ACTUAL

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 210-2021-MINEDU, donde modifica el plazo de ejecución final de la actividad 250: Elaborar un informe bimestral (marzo - abril) de ejecución del Plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo de los sistemas integrados para la gestión académica y la actividad 254: Elaborar un informe bimestral (marzo - abril) de ejecución del Plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo de los sistemas integrados para la gestión administrativa, establecidas en el Plan denominado "Actividades del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", que estable como fecha de finalización el 15 de diciembre del año en curso; se establece el presente Plan de Trabajo para el monitoreo del Sistema Integrado Académico (SIA) y otros sistemas, que soportan las actividades de la gestión académica y administrativa de la universidad.

Por ello, el presente plan de trabajo considera los meses de mayo a diciembre, considerando que las actividades realizadas en los meses de marzo y abril, fueron presentadas en los informes bimestrales (marzo - abril) de ejecución del Plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo de los sistemas integrados para la gestión administrativa y gestión académica¹. Cabe precisar que, para el cumplimiento de las actividades relacionadas al despliegue y producción, estas fueron realizadas en los servicios de infraestructura del proveedor, por tal motivo el presente plan considera las actividades de despliegue y producción, pero en los servidores de la universidad.

2. ANÁLISIS

2.1. DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE:

Componente 3.4. Infraestructura tecnológica

2.2. INDICADOR:

La universidad cuenta con un plan para desarrollar sistemas integrados de información para:

- a) Gestión académica (registro y monitoreo de actividades académicas).
- b) Gestión Administrativa (registro y monitoreo de trámites asociados a lo académico).
- c) Gestión de acervo bibliográfico (registro y monitoreo de uso de bibliografía por todos los canales puestos a disposición de la comunidad universitaria).

2.3. FINALIDAD

Garantizar que la infraestructura tecnológica aporte eficiencia a los procesos académicos y permita su monitoreo para garantizar la mejora continua.

¹Con oficio N° 105-2021-VIRTUAL-OTI-UNPRG del 14 de mayo del 2021, se presenta el **INFORME BIMESTRAL MARZO – ABRIL 2021 DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO PARA SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.**

Con oficio N° 148-2021-VIRTUAL-OTI-UNPRG del 15 de julio del 2021, se remite a la Oficina de Gestión de la Calidad, el **INFORME BIMESTRAL MARZO – ABRIL 2021 DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO PARA SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS PARA LA GESTIÓN ACADEMICA.**



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE TRABAJO PARA EL MONITOREO DEL SISTEMA INTEGRADO ACADEMICO - SIA Y OTROS SISTEMAS

Código: OGC-PE-F004

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 05/11/2020

Página 6 de 9

2.4.

ALCANCE

- a) Gestión académica (registro y monitoreo de actividades académicas).
- b) Gestión Administrativa (registro y monitoreo de trámites asociados a lo académico).

3. ACTIVIDADES

Para el monitoreo de Sistema Integrado Académico y otros sistemas, en el presente plan se han considerado las siguientes actividades:

3.1 Implementación de Servidores de Aplicación y BD en Producción

Actividad que se centra en la instalación y provisión de recursos de infraestructura de computo en la nube, para garantizar el despliegue de la infraestructura del servicio de aplicación y del motor Base de Datos.

3.2 Despliegue de Aplicación y Migración de BD a servidor de Producción

Actividad que consiste en la instalación de las aplicaciones desarrolladas que integran el SIA, así como también la migración de la base de datos que alimenta el SIA.

3.3 SIA en Producción (activación de servicio)

Actividad que consiste en habilitar y publicar los servicios del SIA, para su disponibilidad y acceso a los usuarios de la UNPRG, considerando las acciones y ventanas de trabajo necesarias.

3.4 Sincronización del SIA con Aula Virtual

Actividad que consiste en carga automática de datos desde el SIA al Aula virtual, utilizando la funcionalidad del Sistema Integrado Académico.

3.5 Validación de Datos SIA – MATRICULA

Actividad realizada por la Dirección de Servicios Académicos, que consiste en verificar la información necesaria a los procesos académicos cargada en el Aula Virtual de tal manera que se constate la consistencia e integridad de los datos con el SIA.

3.6 Capacitación Personal TI, Administrativos, Docentes.

Actividad que consiste en capacitar al personal de TI por parte del proveedor sobre el despliegue, código fuente y estructura de la aplicación, así como también en la migración de la base de datos del SIA; así mismo la capacitación de personal administrativos y docentes según lo requieran.

3.7 Soporte y Monitoreo de Infraestructura SIA

Actividad que consiste en la supervisión y monitoreo del correcto desempeño de los recursos y servicios de infraestructura que demanda el SIA y su base de datos, con la finalidad de tomar las acciones correctiva y oportunas que correspondan.

3.8 Soporte y Monitoreo de Aplicación y Base de Datos del SIA

Actividad que consiste en la monitoreo de la correcta disponibilidad de la aplicación y BD, así como también el soporte, mantenimiento y requerimientos solicitados por el área usuaria con relación a la aplicación y base de datos del SIA.



3.9 Soporte a Usuario Final

Actividad que consiste en la atención al usuario docente, administrativo y estudiante, por parte de la Dirección de Servicios Académicos en relación al uso, funcionabilidad y disponibilidad de la información que debe contener en el SIA.

Para efectos de informar el cumplimiento y avances de las actividades programadas, se ha considerado la presentación de dos informes, el primero en el mes de agosto y el segundo en el mes de diciembre.

Cabe precisar que las actividades consideradas en el presente plan, se encuentran alineadas al Reglamento de Organización y Funciones de la UNPRG, aprobado con resolución N° 020-2021-CU, de fecha 23 de enero del 2021, según artículo 59

- A. Planificación, implementar y supervisar los procesos y actividades relacionados a la gestión de tecnologías de información y comunicaciones; así como realizar el monitoreo de los mismos.
- C. Promover la implementación del gobierno electrónico a través del uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación – TICs como soporte a los procesos académicos y administrativos de la universidad.
- E. Asesorar a las diferentes dependencias de la universidad, en asuntos de sistemas informáticos y comunicación.
- F. Realizar actividades de actualización institucional, en lo relativo a las tecnologías de la información y la comunicación (TICs)



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE TRABAJO PARA EL MONITOREO DEL SISTEMA
INTEGRADO ACADEMICO - SIA Y OTROS SISTEMAS

Código: OGC-PE-F004

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 05/11/2020

Página 8 de 9

3.1. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	2021															
			MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	1er Informe		2do Informe					
1	Implementación de Servidores de Aplicación y BD en Producción	OTI PROVEEDOR	X	X														
2	Despliegue de Aplicación y Migración de BD a servidor de Producción	OTI PROVEEDOR	X	X														
3	SIA en Producción (activación de servicio)	OTI PROVEEDOR		X														
4	Sincronización del SIA con Aula Virtual	OTI PROVEEDOR DSA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Validación de Datos SIA - MATRICULA	DSA		X	X													X
6	Capacitación Personal TI, Administrativos, Docentes.	OTI PROVEEDOR DSA			X										X			
7	Soporte y Monitoreo de Infraestructura SIA	OTI		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Soporte y Monitoreo de Aplicación y Base de Datos del SIA	OTI PROVEEDOR DSA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Soporte a Usuario Final	OTI DSA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

OTI: Oficina de Tecnologías de la Información.

DSA: Dirección de Servicios Académicos.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE TRABAJO PARA EL MONITOREO DEL SISTEMA
INTEGRADO ACADEMICO - SIA Y OTROS SISTEMAS

Código: OGC-PE-F004

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 05/11/2020

Página 9 de 9

3.2. DETALLE DE LOS COSTOS

RECURSO HUMANO			
Concepto	Cantidad	Precio (xmesxunid)	SubTotal
Analista – Programador (OTI)	04 x 4 meses	3,500.00	56,000.00
Gestor de Base de Datos (OTI)	01 x 4 meses	3,500.00	12,000.00
Administrador de Sistemas y BD (DSA)	02 x 4 meses	3,000.00	24,000.00
Total Recurso Humano			92,000.00

EQUIPAMIENTO (opcional)			
Concepto	Cantidad	Precio	SubTotal
Computadora Personal de última generación para DSA.	03	6,000.00	18,000.00
Laptop de última generación para OTI.	03	8,000.00	24,000.00
Total Equipamiento			S/.42,000.00

RESUMEN DE COSTOS DEL PROYECTO	
Concepto	Monto
Equipamiento	42,000.00
Recurso Humano	92,000.00
TOTAL DEL PROYECTO	134,000.00


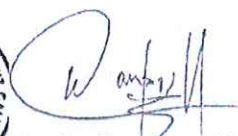
3.3. FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

PLAN DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL REPOSITORIO ACADÉMICO DIGITAL

Elaborado por:	Revisado por:
Equipo de Trabajo	Oficina de Gestión de Calidad
Firma y sello:  Firmado digitalmente por Pilar del Rosario Ríos Campos Ing. M.Sc. Pilar Del Rosario Ríos Campos	Firma y sello:   Dr. Walter Antonio Campos Ugaz Jefe



1. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG) es una universidad pública, formadora de profesionales altamente competitivos en el ámbito científico, tecnológico y humanístico, comprometidos con el desarrollo de la región y del país; cuyo objeto social es la prestación del servicio público de educación.

En el año 2015, la Universidad participa en la V Convocatoria de Procalidad para implementar y/o fortalecer Repositorios Institucionales Digitales de Acceso Abierto en Ciencia, Tecnología e Innovación.

El Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo se implementa en el 2016, tomando como base legal a:

- Ley Universitaria N° 30220.
- La Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30035 (Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto),
- Directiva N° 004 -2016-CONCYTEC-DEGC, Directiva que Regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto
- Resolución del Consejo Directivo N°033-2016-SUNEDU/CD-Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI.

En ese mismo año (2016) se adhiere el Repositorio Institucional de nuestra universidad al Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) de CONCYTEC.

En el 2016, el Vicerrectorado de Investigación designa a la Ing. Pilar del Rosario Ríos Campos como coordinadora del Repositorio Institucional y al Ing. Vladimir Mechán Gonzáles como asistente técnico; designaciones solicitadas por PROCALIDAD como parte del convenio firmado debido a que la universidad resultó beneficiaria de la V Convocatoria de PROCALIDAD.

En ese sentido se inicia la implementación del Repositorio Institucional en la universidad, y cumpliendo con la Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC, Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, que determina la obligación de las instituciones públicas de implementar un repositorio digital, se solicita la integración al repositorio ALICIA de CONCYTEC.

En julio del 2016, el Repositorio Institucional de la universidad es adherido a ALICIA y forma parte de RENARE, hasta la actualidad.

En el 2017, la Oficina General del Sistema de Bibliotecas emite la DIRECTIVA N° 001-2017-OGSB que tiene por finalidad establecer las políticas y procedimientos que regulen el funcionamiento del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE TRABAJO PARA EL
SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL REPOSITORIO
ACADÉMICO DIGITAL

Código: OGC-PE-F004

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 05/11/2020

Página 3 de 8

Con el objetivo de obtener el licenciamiento y conforme lo establece el artículo 28° la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado Resolución de Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU-CD, la UNPRG, presentó su solicitud de licenciamiento (SLI) el 21 de junio del 2017.

Con Resolución del Consejo Directivo N° 038-2020-SUNEDU/CD del 13 marzo del 2020 y publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de agosto del 2020, **denegaron el licenciamiento** a esta casa superior de estudios, precisando el Informe Técnico de Licenciamiento (ITL) N° 015-2020-SUNEDU-02-12 del 14 de febrero del 2020, donde se evaluó las condiciones básicas de calidad I, III, IV, V, VI, VII y VIII.

Según el ITL, la Condición I. *"Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudios correspondientes"* en el ítem 4.3 Registro de documentos y proyectos de investigación con su indicador 37: "La Universidad tiene un registro de documentos de investigación y/o repositorio institucional. Los documentos de investigación incluyen tesis, informes de investigación, publicaciones científicas, entre otros"; informa el **CUMPLIMIENTO** del presente indicador, toda vez que **el repositorio institucional contiene la producción académica que está disponible para la comunidad universitaria.**

Ante la denegatoria de licenciamiento y basado a la normativa vigente, se conformó la comisión técnica según Resolución Ministerial N° 343-2020-MINEDU de fecha 28 de agosto de 2020, publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de Agosto de 2020, encargada de la elaboración del Plan de Emergencia orientado a alcanzar las condiciones básicas de calidad por parte de la UNPRG; así como, del seguimiento, supervisión, emisión de propuestas e informes.

Con Resolución Ministerial N° 431-2020-MINEDU, de fecha 23 de octubre de 2020, se aprueba el "Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"; el cual está orientada a subsanar los indicadores observados por la SUNEDU, y mantener los indicadores cuyo cumplimiento fue verificado por la misma; con el objetivo de lograr una evaluación favorable de las condiciones básicas de calidad acorde con el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD con fecha 25 de mayo de 2020, publicado en el diario oficial El Peruano, el 26 de mayo de 2020.

Para el cumplimiento del componente **Infraestructura tecnológica**, de la condición básica de calidad III, el cual establece que, La universidad cuenta con una estrategia para dar soporte a los procesos de gestión académica y administrativa por medio de plataformas de interacción virtual entre los actores o a través de sistemas integrados de información académica y administrativa. Esta infraestructura debe aportar eficiencia a los procesos académicos y permita su monitoreo para garantizar la mejora continua; el Plan de Emergencia, debe cumplir con las siguientes metas:

1. Reforzar el repositorio académico digital
2. Reforzar los sistemas integrados que soportan las actividades de la Gestión académica
3. Reforzar los sistemas integrados que soportan las actividades de la Gestión administrativa
4. Reforzar los sistemas integrados que soportan las actividades de la Gestión de acervo bibliográfico



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE TRABAJO PARA EL
SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL REPOSITORIO
ACADÉMICO DIGITAL

Código: OGC-PE-F004

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 05/11/2020

Página 4 de 8

Así mismo, Con resolución N°788-2020-R de fecha 22 de octubre de 2020, se designa a los responsables de los once (11) componentes y metas del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; entre los cuales; siendo los responsables del seguimiento y monitoreo del repositorio académico digital, según los requerimientos de RENATI y ALICIA, en el que se alojan sus documentos de investigación como tesis, trabajos de investigación, publicaciones, entre otros. Los que se detallan a continuación:

- ✓ Responsable del Componente de Infraestructura: *Ing. M.Sc. Gavino Marcelo Loyaga Orbegoso*
- ✓ Responsable Alterno: *Ing. Karina Araceli Mino Pérez*
- ✓ Responsable de Meta: *Ing. M.Sc. Pilar Del Rosario Ríos Campos*

SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo cuenta con el Repositorio Institucional de acceso abierto, que permite un acceso fácil y abierto a todo tipo de contenido digital. El Repositorio Institucional tiene como dominio repositorio.unprg.edu.pe, y se encuentra alojado en un servidor físico en las instalaciones del data center de la Oficina de Tecnologías de la Información – UNPRG.

Además, cuenta con 12 comunidades haciendo un total de 5932 registros generados por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a través de una colección organizada.

Las comunidades en el Repositorio son:

- Artículos académicos
- Artículos científicos
- Libros y capítulos de libros
- Proyectos de investigación docente
- Revistas
- Tesis de doctorado
- Tesis de maestría
- Tesis de segunda especialidad
- Tesis de título profesional
- Trabajos académicos de segunda especialidad
- Trabajos de investigación
- Trabajos de suficiencia profesional

El repositorio institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz es soportado por la plataforma informática Dspace, software desarrollado bajo licencia software libre más utilizado a nivel mundial, sin fines de lucro, destinado para el uso en el ámbito académico.

Parámetros de DSpace :

Versión de Dspace:	5.5
Directorio de instalación de DSpace:	/home/dspace
URL Base de Dspace:	http://repositorio.unprg.edu.pe
Nombre de Host Dspace:	repositorio.unprg.edu.pe
Nombre del sitio:	Repositorio Institucional - UNPRG



2. ANÁLISIS

2.1. DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE:

Componente 3.4. Infraestructura tecnológica

2.2. INDICADOR:

La universidad cuenta con un plan para desarrollar un repositorio académico digital, según los requerimientos de RENATI y ALICIA, en el que se alojan sus documentos de investigación como tesis, trabajos de investigación, publicaciones, entre otros.

2.3. FINALIDAD

Garantizar que la infraestructura tecnológica aporte eficiencia a los procesos académicos y permita su monitoreo para garantizar la mejora continua.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PLAN DE TRABAJO PARA EL
SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL REPOSITORIO ACADÉMICO
DIGITAL

Código: OGC-PE-F004
Versión: 1.0
Fecha de actualización: 05/11/2020
Página 6 de 8

2.4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	2021		
			ENE	FEB	MAR ABR
1	Validación y control de calidad de metadatos del repositorio	OGSB	X		
2	Revisión de instalación y configuración del DSpace según los criterios técnicos de CONCYTEC	OGSB y OGSi	X		
3	Gestionar un identificador persistente <i>Handle</i> para el Repositorio *	OGSB y OGSi	X		
4	Implementación de Análisis de Estadísticas	OGSB y OGSi		X	
5	Gestionar la presencia en Directorios Internacionales	OGSB			X
6	Gestionar la presencia en Recolectores Internacionales	OGSB			X
7	Actualizar los lineamientos y políticas del Repositorio	VRI Y OGSB		X	
8	Establecer e implementar políticas de Seguridad, autenticidad e integridad de datos	OGSB y OGSi			X
9	Actualizar Manuales y Guías de uso del Repositorio	OGSB			X
10	Evaluación y Cierre	OGSB y OGSi		X	X

- Gestión iniciada en el mes de noviembre (adjunto Oficio No 093-2020-VIRTUAL-OGSB-UNPRG)

VRI: Vicerrectorado de Investigación
OGSI: Oficina General del Sistema Informáticos
OTI: Oficina de Tecnologías de la Información



2.5. DETALLE DE LOS COSTOS

Considerar recursos humanos, equipamiento o servicios.

RECURSOS HUMANOS				
Rol	Cantidad	Monto Mensual	Nº Meses	SubTotal
Gestión técnica	01	3,000	04	12,000.00
Gestión informática	01	3,000	04	12,000.00
Registrador	02	2,000	04	16,000.00
Total Recursos Humanos				S/.40,000.00

EQUIPAMIENTO (opcional)				
Concepto	Cantidad	Unidad	Precio	SubTotal
Servicio de alojamiento en la nube	01	01	20,000.00	20,000.00
Suscripción identificador persistente	01	01	365.00	365.00
Total Equipamiento				S/.20,365.00

RESUMEN DE COSTOS DEL PROYECTO	
Concepto	Monto
Recursos Humanos	40,000.00
Equipamiento	20,365.00
Otro	
TOTAL DEL PROYECTO	S/.60,365.00

2.6. FINANCIAMIENTO

RO/RDR

3. CONCLUSIONES

- 3.1. El presente documento, expone el plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo del repositorio académico digital, según los requerimientos de RENATI y ALICIA, en el que se alojan sus documentos de investigación como tesis, trabajos de investigación, publicaciones, entre otros; con el objetivo de cumplir con las condiciones básicas de calidad en su componente de infraestructura tecnológica, aportando eficiencia a los procesos académicos – administrativos garantizando la mejora continua.
- 3.2. El repositorio institucional es fundamental y de gran importancia, porque tiene como finalidad recopilar, organizar, difundir la producción científica digital que permita enriquecer la visión de los autores y



preservar sus investigaciones garantizado el acceso a largo plazo generado por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

4. RECOMENDACIONES

4.1. Personal bibliotecólogo

Contar como mínimo con 01 bibliotecólogo para mejorar la calidad de la información contenida en los metadatos de los trabajos de investigación registrados en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

4.2. Servicio en la nube

Contar con la Implementación del Repositorio Institucional Dspace en servicios en la nube, para garantizar la continuidad del funcionamiento y asegurar su interoperabilidad con el Repositorio ALICIA-CONCYTEC de tal manera que beneficiará en cuanto a la gestión de rendimiento, escalamiento, almacenamiento, respaldos y estadísticas de monitoreo.

Es necesario la Implementación del Repositorio Institucional Dspace en servicios en la nube, así como una actualización de la versión para evitar problemas de seguridad e interoperabilidad con otros elementos que permitan el completo funcionamiento del Repositorio Institucional y así contar con un plan de crecimiento del software (basado en las necesidades y capacidad de tolerancia al estrés informático) y que todos los cambios, mejoras y desarrollo dedicado se vaya guardando en una memoria técnica, para asegurar que la gestión del Repositorio Institucional pueda realizarse por cualquier persona a cargo.

4.3. Personal dedicado a la gestión especialista en repositorio

Contar como mínimo con 02 especialistas:

- Un especialista para la administración de la Plataforma Dspace y asegurar la interoperabilidad para el recolector digital RENATI de la SUNEDU.
- Un especialista para el alojamiento de los metadatos y documentos digitales según la GUÍA ALICIA en el repositorio institucional.

El repositorio debe tener un apoyo/soporte especializado dedicado a la Plataforma Dspace para que funcione correctamente y que cualquier situación pueda ser resuelta de forma atenta e inmediata.




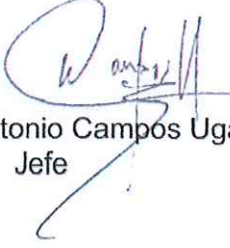
4.4. Capacitación

Con la intención de tener siempre funcional el RI, todas las personas involucradas en la gestión de la plataforma deben recibir capacitación constante en manejo de estándares, gestión técnica y operativa del repositorio. Esto debe formar parte de un programa de actualización para la correcta administración del RI.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

PLAN DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS QUE SOPORTAN LAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

Elaborado por:	Revisado por:
Equipo de Trabajo	Oficina de Gestión de Calidad
Firma y sello:  Ing. M.Sc. Gavino Loyaga Orbegoso, Jefe OGS  Dra. Giuliana Lecca Orrego, Jefe OGAA	Firma y sello:   Dr. Walter Antonio Campos Ugaz Jefe



1. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG) es una universidad pública, formadora de profesionales altamente competitivos en el ámbito científico, tecnológico y humanístico, comprometidos con el desarrollo de la región y del país; cuyo objeto social es la prestación del servicio público de educación.

La universidad cuenta con una estrategia para dar soporte a los procesos de gestión académica y administrativa por medio de plataformas de interacción virtual entre los actores o a través de sistemas integrados de información académica y administrativa.

La organización académica de la UNPRG, comprende dos niveles: pregrado y posgrado; para el nivel de pregrado; se sustenta en un régimen académico por facultades y estas a su vez conformadas por escuelas profesionales, cuenta con 14 facultades las cuales se detallan a continuación:

1. Facultad de la Facultad de Agronomía
2. Facultad de Ciencias Biológicas
3. Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
4. Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
5. Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación
6. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
7. Facultad de Enfermería
8. Facultad de Ingeniería Agrícola
9. Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura
10. Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
11. Facultad de Medicina Humana
12. Facultad de Medicina Veterinaria
13. Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias
14. Facultad de Ingeniería Zootecnia

Así mismo, cuenta con 30 Escuelas Profesionales, las cuales forman parte de los procesos de gestión académica y administrativo.

Con el objetivo de obtener el licenciamiento y conforme lo establece el artículo 28° la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado Resolución de Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU-CD, la UNPRG, presentó su solicitud de licenciamiento (SLI) el 21 de junio del 2017.

Con Resolución del Consejo Directivo N° 038-2020-SUNEDU/CD del 13 marzo del 2020 y publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de agosto del 2020, **denegaron el licenciamiento** a esta casa superior de estudios, precisando el Informe Técnico de Licenciamiento (ITL) N° 015-2020-SUNEDU-02-12 del 14 de febrero del 2020, donde se evaluó las condiciones básicas de calidad I, III, IV, V, VI, VII y VIII.

	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PLAN DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS QUE SOPORTAN LAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN ACADÉMICA	Código: OGC-PE-F004
		Versión: 1.0
		Fecha de actualización: 05/11/2020
		Página 3 de 6

Según el ITL, la Condición I. *"Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudios correspondientes"* en el ítem 1.3 *Sistemas de información* con su indicador 4: *"Evalúa si la universidad cuenta con sistemas de información que brindan soporte a los procesos de gestión económica y financiera, gestión docente, matrícula y registro académico. Adicionalmente, en sus sistemas cuenta con tres (03) de cuatro (04) procesos"*; informa que, se evidencia el **CUMPLIMIENTO** del presente indicador, evidenciando el funcionamiento de los cuatro (04) sistemas de información: El sistema de gestión económica financiera; el sistema de gestión docente, el cual incluye cuatro (04) módulos y un (01) módulo de escritorio; el módulo de gestión de matrícula y académica. Asimismo, evidencia tres (03) procesos requeridos en el presente indicador: aula virtual, biblioteca y pagos virtuales.

Ante la denegatoria de licenciamiento y basado a la normativa vigente, se conformó la comisión técnica según Resolución Ministerial N° 343-2020-MINEDU de fecha 28 de agosto de 2020, publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de agosto de 2020, encargada de la elaboración del Plan de Emergencia orientado a alcanzar las condiciones básicas de calidad por parte de la UNPRG; así como, del seguimiento, supervisión, emisión de propuestas e informes.

Con Resolución Ministerial N° 431-2020-MINEDU, de fecha 23 de octubre de 2020, se aprueba el "Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"; el cual está orientada a subsanar los indicadores observados por la SUNEDU, y mantener los indicadores cuyo cumplimiento fue verificado por la misma; con el objetivo de lograr una evaluación favorable de las condiciones básicas de calidad acorde con el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD con fecha 25 de mayo de 2020, publicado en el diario oficial El Peruano, el 26 de mayo de 2020.

Para el cumplimiento del componente **Infraestructura tecnológica**, de la condición básica de calidad III, el cual establece que, La universidad cuenta con una estrategia para dar soporte a los procesos de gestión académica y administrativa por medio de plataformas de interacción virtual entre los actores o a través de sistemas integrados de información académica y administrativa. Esta infraestructura debe aportar eficiencia a los procesos académicos y permita su monitoreo para garantizar la mejora continua; el Plan de Emergencia, debe cumplir con las siguientes metas:

1. Reforzar el repositorio académico digital
2. Reforzar los sistemas integrados que soportan las actividades de la Gestión académica
3. Reforzar los sistemas integrados que soportan las actividades de la Gestión administrativa
4. Reforzar los sistemas integrados que soportan las actividades de la Gestión de acervo bibliográfico

Así mismo, Con resolución N°788-2020-R de fecha 22 de octubre de 2020, se designa a los responsables de los once (11) componentes y metas del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; entre los cuales; siendo los responsables del seguimiento y monitoreo de los sistemas integrados que soportan las actividades de la gestión académica. Los que se detallan a continuación:

- ✓ Responsable del Componente de Infraestructura: *Ing. M.Sc. Gavino Marcelo Loyaga Orbegoso*
- ✓ Responsable Alterno: *Ing. Karina Araceli Mino Pérez*
- ✓ Responsable de Meta: *Dra. Giuliana Fiorella Lecca Orrego.*

	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PLAN DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS QUE SOPORTAN LAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN ACADÉMICA	Código: OGC-PE-F004
		Versión: 1.0
		Fecha de actualización: 05/11/2020
		Página 4 de 6

SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad la universidad cuenta con un software de gestión académica, el cual por el tiempo que está en funcionamiento (desde el año 2003) y el lenguaje de programación utilizado en su desarrollo, ya ha cumplido su tiempo de vida útil, así mismo este software cuenta con tres módulos; dos en la parte web para matrícula de los estudiantes y el llenado de actas virtuales de los docentes, desarrollado en java y base de datos en Oracle; y un módulo desarrollado como una aplicación de escritorio en Visual Basic y base de datos Ms- Sql Server. Adicionalmente para cumplir con los requisitos básicos de calidad solicitados por SUNEDU, se desarrollaron los siguientes módulos: un módulo web de control de asistencia de estudiantes, desarrollado en Php y base de datos Mysql, un módulo de Carga No Lectiva, módulo de Desempeño Docente; pero cada uno de estos módulos trabajando de manera independiente, sin utilizar una base de datos integrada.

Por lo expuesto, la UNPRG requiere adquirir un software que le permita gestionar los procesos académicos y administrativos de la universidad, optimizando el trabajo no presencial, por cuanto el uso y desarrollo de las tecnologías de información y comunicación en general, alrededor del mundo, han dado lugar al desarrollo de un conjunto de herramientas que brindan oportunidades de crecimiento y desarrollo en los ámbitos científico, tecnológico y humano, asimismo ha permitido el desarrollo de la brecha digital que permite observar las diferencias entre los países desarrollados y los no desarrollados; por lo tanto, la adquisición de dicho **BIEN** se ha constituido en una herramienta fundamental y que brindaría valor agregado en la prestación de servicios a la comunidad universitaria tanto académica como administrativamente.

2. ANÁLISIS

2.1. DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE:

Componente 3.4. Infraestructura tecnológica

2.2. INDICADOR:

La universidad cuenta con un plan para desarrollar sistemas integrados de información para:

- a) Gestión académica (registro y monitoreo de actividades académicas).
- b) Gestión Administrativa (registro y monitoreo de trámites asociados a lo académico).
- c) Gestión de acervo bibliográfico (registro y monitoreo de uso de bibliografía por todos los canales puestos a disposición de la comunidad universitaria).

2.3. FINALIDAD

Garantizar que la infraestructura tecnológica aporte eficiencia a los procesos académicos y permita su monitoreo para garantizar la mejora continua.

2.4. ALCANCE

Gestión académica (registro y monitoreo de actividades académicas).



2.6. DETALLE DE LOS COSTOS

Para el cumplimiento del presente plan, se ejecutará con el personal técnico de la Oficina General de Sistemas Informáticos de la UNPRG y la Oficina General de Asuntos Académicos, a excepción de la actividad de **IMPLEMENTACION DEL SISTEMA**, para el cual se viene desarrollando el proceso de adquisición de un sistema integrado de gestión académica.

EQUIPAMIENTO (opcional)			
Concepto	Cantidad	Precio	SubTotal
Adquisición de un sistema integrado para la gestión académica.	01	200,000.00	200,000.00
Total Equipamiento			S/.200,000.00

RESUMEN DE COSTOS DEL PROYECTO	
Concepto	Monto
Equipamiento	200,000.00
Otro	-
TOTAL DEL PROYECTO	S/.200,000.00

2.7. FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

3. CONCLUSIONES

- 3.1. La implementación del sistema integrado permitirá que la gestión académica sea eficiente, asimismo facilitará la construcción de reportes necesarias durante los procesos lectivos programados por la universidad.
- 3.2. El presente plan de trabajo, expone el plan de trabajo para reforzar los sistemas que soportan las actividades de la gestión académica (registro y monitoreo de actividades académicas). con el objetivo de cumplir con las condiciones básicas de calidad en su componente de infraestructura tecnológica, aportando eficiencia a los procesos académicos – administrativos garantizando la mejora continua.

4. RECOMENDACIONES

Cumplir con los tiempos establecidos en la adquisición del software, ya que retrasaría el cumplimiento de las actividades establecidas.